



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO ;

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas y es obligación de los Concejos Municipales, bajo responsabilidad de sus miembros, constituir y mantener al día el Margesí de Bienes;

Que, por Resolución Directoral N° 247-2002-09-DM/MSI del 15 de Marzo del 2002 se aprobó el Reglamento N° 001-2002-16-OAD/MSI, de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro como instrumento de gestión y control en materia patrimonial, el Margesí de Bienes;

Que, el Artículo 7° del Reglamento señala los Miembros del Comité y al Jefe de la Unidad de Racionalización le asigna la función de Secretario, cargo que aún no ha sido cubierto por encontrarse la Municipalidad en reorganización;

De acuerdo a las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales y con arreglo al Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Designar al Comité de Altas, Bajas y Ventas de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de San Isidro conformado por los miembros siguientes :

- Directora de la Oficina de Administración, quien lo presidirá
- Director de la Oficina de Planeamiento y Procesos
- Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien temporalmente actuará como Secretaria
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Representante de Control Patrimonial con voz pero sin voto

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE**

C.C.:

ALC.

ADM.

OPP.

CONTABILIDAD

UABA

CONTROL PATRIMONIAL

